Expediente: **1838/12**
Carátula: **ASEN DANIEL EDUARDO C/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143595782 - ESTRUCTURAS S.A., -DEMANDADO
20235175801 - TELECOM ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20235191858 - DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VEGA, OMAR CARLOS-DEMANDADO
20281240626 - ASEN, DANIEL EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1838/12

H105025105180

JUICIO: ASEN DANIEL EDUARDO c/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1838/12.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, **29 de mayo de 2024** día fijado para la realización de la audiencia solicitada por la parte demandada art. 41 CPL en los autos:**ASEN DANIEL EDUARDO c/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1838/12.** Comparecen por ante ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 en forma presencial el actor Sr. **ASEN DANIEL EDUARDO** quien acredita su identidad exhibiendo su DNI N 13.279.698 asistido por su letrado **Federico Linardo Diaz** en el carácter de apoderado del mismo y por el accionado Estructuras SACIFIA**.** su letrado apoderado Dr. Alejandro Torres, también se encuentra presente el secretario a cargo del area de ejecución **Dr. Matias Jose Ovejero.**

Abierto el acto las partes convienen en concluir el presente proceso en lo referente al pago del capital e intereses debidos a la parte actora, en la suma de $56.677 al dia de la fecha por lo que la parte demandada da en pago al Sr. Asen, el dinero depositado en autos en concepto de acrecidas a los fines de cancelar todas sus acreencias en este proceso. Corrida vista a la parte actora el Sr. Asen acepta la propuesta de pago de sus acreencias en el presente proceso estando de acuerdo en recibir la suma total de **$56.677, por lo que lo solicita se libre la correspondiente orden de pago a su favor.** El actor aclara que una vez percibida la suma íntegra convenida, se considerará totalmente satisfecho en sus acreencias y que nada mas tendrá por reclamar por ningún concepto a la demandada ESTRUCTURAS SACIFIA.

Asimismo los letrados intervinientes prestan conformidad con el artículo 35 de la Ley 5480, respecto al pago realizado al actor.

A continuación el Juzgado Provee: Atento lo manifestado, téngase presente lo convenido en esta audiencia por las partes.

Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, por lo que quedan notificados de lo acontecido y resuelto en la presente audiencia, por ante mí que doy fe.OMJ-1838/12.

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.